



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°041-2025-GM-MDCH

Characato, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°032-2025-GM-MDCH de fecha 16 de abril de 2025 y el Informe N°370-2025-UFL/GDUR de fecha 05 de mayo de 2025, de la encargada de la Unidad Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-20219-EF y su Reglamento, aportado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del Estado, deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras; así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por su parte el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley, señala que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación”*, precisando además que, *“ los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*; asimismo, de acuerdo al numeral 43.2, de dicho artículo, ***Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)***

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del mismo Reglamento, establece que; *“El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*.

Que, conforme el numeral 44.5 del artículo 44 del mismo Reglamento señala que: *“El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente (...)*

Que, conforme al numeral 44.8 del artículo 44 del mismo Reglamento señala que: ***“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”***; siendo esta la regulación a tomar en cuenta para la conformación del comité de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2025-GM-MDCH de fecha 16 de abril de 2025 se designa a los miembros TITULARES Y SUPLENTEs del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°005-2025-MDCH-1, referida a la Contratación del Servicio para la Ejecución del Proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Campo Deportivo la Huaylla, Campo Deportivo la Huaylla Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa”** con CUI 2633102;





Municipalidad Distrital de Characato

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias	40844616
1er miembro	Tec. Nathaly Yenny Yucra Palli	76961922
2do miembro	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco	45039558
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1er. Suplente	Ing. Norma Flores Infantes	29542877
2do. Suplente	C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra	29473361
3er. Suplente	Arq. Leidy Marisol Quispe Huilca	75217239

Que, con fecha 25 de abril de 2025, culminó la vigencia contractual de la Orden de Servicio a la Señorita Nathaly Yenny Yucra Palli, quien desempeñaba funciones como primer miembro titular del Comité de Selección, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2025-GM-MDCH;

Que, con Orden de Servicio N° 346-2025, se contrata a la Lic. Heimy Diane Follano Granada como especialista en Logística en ejecución de contrataciones públicas, para la Unidad Funcional de Logística para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe N°370-2025-UFL-OAF-MDCH de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Logística, solicita la re conformación del Comité de Selección para el proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N°005-2025-MDCH-1 convocatoria para la Contratación del Servicio para la Ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Campo Deportivo la Huaylla, Campo Deportivo la Huaylla Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa” con CUI 2633102;

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programada de contratación de servicio, y es necesario recomponer el comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada cuyo objeto de la Contratación del Servicio para la Ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Campo Deportivo la Huaylla, Campo Deportivo la Huaylla Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa” con CUI 2633102; y estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde re conformar el respectivo Comité de Selección;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECONFORMAR**, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2025-GM-MDCH de fecha 16 de abril de 2025 encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°005-2025-MDCH-1 convocatoria para la Contratación del Servicio para la Ejecución del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO LA HUAYLLA, CAMPO DEPORTIVO LA HUAYLLA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CON CUI 2633102, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Characato

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES:			
Presidente	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias	40844616	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
1er miembro	Lic. Heimy Diane Follano GrAnada	43214726	Unidad Funcional de Logística
2do miembro	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco	45039558	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBROS SUPLENTE:			
Presidente Suplente	Ing. Norma Flores Infantes	29542877	Gerencia de Obras Privadas, Transporte, Catastro y Zona Monumental
1er. Suplente	C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra	29473361	Oficina de Administración Financiera
2er. Suplente	Arq. Leidy Marisol Quispe Huilca	75217239	Sub Gerencia de Edificaciones Privadas

ARTICULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, Resolución de Gerencia Municipal N°032-2025-GM-MDCH de fecha 16 de abril de 2025, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Comité de Selección se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N°30225 Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-20218-EF, normas complementarias y la presente resolución.

ARTICULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los miembros que integran el Comité de Selección designado, y en su oportunidad se les entregue el Expediente de Contratación aprobado para los fines indicados.

ARTICULO 5°. – **DISPONER**, que las dependencias o áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo responsabilidad, brinden en todas las etapas del procedimiento de selección, el apoyo que el Comité de Selección requiera para el cumplimiento de su labor,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abg. Omar López Cuși
GERENTE MUNICIPAL